

que además hay que tener la voluntad habitualmente aplicada al bien mediante el ejercicio de las virtudes morales. Estas —reguladas por la prudencia— son las únicas que pueden ayudar a salvar el desnivel que existe entre el juicio recto de la inteligencia y la elección libre de la voluntad.

Podríamos señalar, para concluir, que esta obra de Derisi tiene el mérito innegable de reivindicar para la Etica el carácter metafísico que le es esencial. Afronta así el autor el problema fundamental que la Filosofía Moral arrastra desde Kant hasta nuestros días, esto es, la separación entre el mundo de la metafísica y el de la moral, entre el plano especulativo y el práctico, entre el ser y el deber ser, entre la realidad y el valor; rupturas que sólo pueden salvarse desde la metafísica del ser. Y precisamente desde la noción de ser, verdadero para la inteligencia y bueno para la voluntad, desarrolla Derisi los temas capitales de la Etica, mostrando la evidencia y profunda articulación que adquieren cuando son fundamentados en el orden del ser y de sus exigencias esenciales.

MIGUEL MASATS

Ermenegildo LIO, *Morale e beni terreni*, Roma, Pont. Univ. Lateranense-Città Nuova, 1976, 400 pp., 13 × 20.

Si, a lo largo de su historia, la Iglesia ha considerado siempre la justicia social con mucha atención, en los últimos tiempos el estudio de esta temática ha ganado aún más cuerpo y realce, principalmente a partir del Concilio Vaticano II. Así, preguntas como: ¿en qué medida los ricos están obligados a ayudar a los pobres?, ¿cuál es el verdadero camino para alcanzar un equilibrio social estable?, ¿cómo la Iglesia y cada uno de sus fieles han de usar de sus bienes para ayudar a los necesitados?, son cuestiones que exigen una respuesta satisfactoria, de acuerdo con la perenne enseñanza de Cristo, que la Iglesia se ocupa de mostrar en su aplicación a los diversos tiempos y momentos.

En su obra *Morale e beni terreni*, Ermenegildo Lio responde a numerosas cuestiones de gran actualidad en el campo de la justicia social y pone los fundamentos para que muchas otras sean resueltas de modo acertado y concorde con la doctrina de la Iglesia.

El autor ha sido perito, secretario y relator del capítulo sobre la vida económico-social de la *Gaudium et Spes*, y posee un profundo conocimiento de la doctrina de los Padres de la Iglesia. Esto le habilita para tratar de modo seguro y detallado las conclusiones del Vaticano II sobre la destinación universal de los bienes terrenos.

Analizando punto por punto el capítulo de la *Gaudium et Spes* que trata de este aspecto de la justicia social y considerando exegéticamente las fuentes citadas, E. Lio destaca no sólo la concordancia, sino la directa fundamentación de los textos conciliares en la doctrina patristica. A lo largo de estas páginas, se pone de manifiesto, de modo patente, cómo la

tradición patristica contiene los fundamentos y proporciona las directrices para el análisis y solución de los problemas sociales contemporáneos.

Desde el principio de la obra el autor advierte, para facilitar un correcto enfoque de cada uno de estos temas, que «una moral sobre los bienes terrenos no puede prescindir de Dios, de Cristo y de la única Iglesia fundada por Cristo. De ahí se concluye que una sana y completa teología moral sobre los bienes terrenos no puede ser considerada *sólo* filosóficamente. (...) Es verdad que también los paganos, que no conocieron a Cristo, pudieron alcanzar principios correctos y observaciones morales acertadas sobre el destino y uso de los bienes terrenos. Pero sólo en Cristo se logra una completa visión y luz de toda la ordenación querida por Dios, respecto a los bienes terrenos» (p. 20).

El Concilio Vaticano II ha sancionado una vez más el principio de la destinación universal de los bienes para las necesidades de todos los hombres, y no de algunos solamente, cuando en la Const. *Gaudium et Spes*, n. 71, afirma: «Toda propiedad privada tiene por su propia naturaleza también una función social, que se fundamenta sobre la ley de la destinación común de los bienes».

Lio destaca el carácter *positivo* que fundamenta la destinación universal de los bienes, o sea, que no basta *no impedir* que en *extrema necesidad* cada cual tenga lo necesario: hay una obligación positiva de ayudar a cada uno para que no carezca de lo necesario. Esa obligación no es, añade, solamente de justicia, pues afirma la *Gaudium et Spes*: «iustitia duce, caritate comite». El Concilio propone la justicia *con* la caridad, para evitar por un lado que el principio de la destinación universal de los bienes fuera relegado sólo a la caridad, y por otro que fuera vinculado únicamente a la justicia.

La primera consecuencia que se deduce de este principio general, es que la propiedad privada en cuanto tal es un derecho *subordinado* a aquel destino primario. Por eso, en sus diversas formas legítimas, la propiedad privada debe siempre respetar —en la teoría y en la práctica— esta destinación y ordenación universal de los bienes.

La segunda consecuencia, conexas con la anterior, es que cada uno debe tener tal disposición afectiva y efectiva con respecto a los bienes creados que le permita retenerlos sólo para la propia necesidad y emplearlos para atender a las necesidades de los demás.

Por otra parte, este principio, enunciado con tanta claridad por el Concilio y que está en sintonía con las más antiguas fuentes de la teología católica, es —afirma Lio— muy importante: doctrinalmente, porque así se ve que la Iglesia posee desde sus primeros días —y no por influencias ajenas— una doctrina moral sobre la sociedad, capaz de promover la verdadera justicia y la caridad para con los pobres, y contribuir a la solución del problema social; pastoralmente, porque tal principio debe ilustrar acerca de la responsabilidad que tales obligaciones imponen. No es lícito huir de esas obligaciones con cómodos subterfugios.

Con el fin de delimitar de modo práctico el criterio conciliar, el autor desarrolla en forma profunda y cuidadosa el concepto de lo *supérfluo*.

El primer criterio para determinar lo *supérfluo* es considerar como tal todo aquello que no es necesario a las propias exigencias personales; hay

que tener en cuenta en primer lugar lo necesario «a la naturaleza» (necesario al hombre), y en segundo lugar lo necesario «a la persona» (necesario al hombre con respecto a su vida racional).

El segundo criterio para la determinación de lo supérfluo tiene en cuenta el hecho de que un bien puede ser supérfluo respecto a la propia necesidad personal, pero necesario a los demás; y como tal debe ser considerado como destinado a los demás. En este sentido, las riquezas no son supérfluas si están realmente destinadas a ayudar a los demás, no sólo en intención sino también de hecho. Así, por ejemplo, no es supérfluo el dinero que se posee para invertirlo en la creación de puestos de trabajo, en la educación debida de los hijos, etc.

De este modo, supérfluo propiamente dicho es aquello que excede a la necesidad individual (según un criterio y un justo orden), sin que su poseedor tenga intención y voluntad algunas de ayudar con ello a los demás. Así, se puede resumir con palabras de Alejandro de Hales: «Supérfluo es aquel bien al cual falta una justa necesidad o (la intención) de una piadosa utilidad».

Esclarecido el significado de este concepto esencial para determinar el alcance del principio de la destinación universal de los bienes creados, es posible analizar las virtudes que se relacionan con la obligación de ayudar a los necesitados con los propios bienes. Se puede decir, en síntesis, que dar lo supérfluo pertenece a la justicia; dar lo propio necesario corresponde a la caridad. De otra parte, la ayuda a los pobres pertenece a la justicia, cuando se da al pobre aquello que es debido, y a la misericordia, cuando la causa es la compasión para con éste.

En otro orden de cosas, el autor considera que el problema de la riqueza y de la pobreza, deberían tener en la teología moral un tratado propio y sistemático. «Si se pregunta en el contexto de qué virtud se debe colocar la pobreza, diremos que ésta tiene su lugar tanto en el tratado de la templanza respecto a los bienes, como de la justicia, en que se trata de la naturaleza y deber del derecho de propiedad, o en el contexto de la misericordia y de la caridad. Personalmente preferiríamos que se incluyese en la moral el tratado sobre las bienaventuranzas evangélicas; y tratar allí integralmente de la *pobreza*» (p. 361).

A lo largo de su obra, E. Lio muestra cómo el objeto de esta rama de la ciencia teológica es la riqueza y la pobreza, *vistas en sentido económico*, porque la teología no trata de estas realidades en sentido metafórico, sino en el sentido específico de los bienes materiales destinados a satisfacer las necesidades de la persona humana. Naturalmente la teología no hace ciencia económica, financiera, etc., y se refiere a la pobreza y a la riqueza en la misma línea de la divina revelación.

La pobreza se relaciona directamente con el hecho del pecado original, del cual deriva el desorden de la concupiscencia, también con referencia al uso de los bienes terrenos. Por ello, la teología sobre la riqueza y sobre la pobreza no se comprende plenamente, si no es en unión con esta realidad: el rico y el pobre existen, no porque Dios no haya creado las cosas necesarias para todos, sino por la malicia de los hombres.

El autor precisa que el mismo texto conciliar se preocupó no sólo de señalar el *deber* respecto a lo supérfluo y a lo necesario, sino también

de invitar a su determinación, a la luz del principio de la destinación universal de los bienes terrenos, que se constituye en el principio que vertebra esta parte de la teología. A tal efecto, la Const. *Gaudium et Spes* ofrece dos interesantes citas en la nota 10 del n.º 69, incluyendo las siguientes palabras de Juan XXIII: «Deber de todo hombre, deber imperativo del cristiano es considerar lo supérfluo con la medida de la necesidad de los demás, y de estar bien atento, para que la administración y distribución de los bienes creados sea realizada en ventaja de todos». Concluye Lio afirmando que lo necesario y lo supérfluo no deben ser medidos sólo *individualmente*, sino también *socialmente*.

El autor centra, pues, el tema social en su aspecto más profundo: el punto de vista teológico: «Dios, en Cristo y en la Iglesia, ilumina a la persona humana sobre las normas que regulan el comportamiento humano para realizar la *justicia* y la *caridad* hacia los pobres (...) Dios providente y bueno dio a *todos* lo necesario para conseguir el fin. Si *alguno* (en determinadas zonas *muchos*) no tiene ni siquiera lo necesario, o sea los pobres, esto deriva de la falta de observancia de la justicia y de la caridad (...) Hemos dicho: *en Cristo y en la Iglesia*, porque sólo Cristo interpretado por su Iglesia, nos da la verdadera y completa justicia y caridad hacia los pobres. Nos iluminan sobre la *vocación* y *ordenación* divina de las obligaciones de justicia hacia los pobres» (p. 370).

Con este estudio E. Lio abre perspectivas para nuevas investigaciones para ahondar en la cuestión social: «esperamos que un recto enfoque y solución de los múltiples problemas conexos, con la luz y guía del Magisterio, como recuerda el Concilio, sirva no sólo para iluminar y formar convicciones verdaderamente cristianas sobre la justicia, sino también para traducir en la vida de cada uno y de la sociedad el mensaje salvífico del Evangelio» (p. 381).

LUIS FERNANDO CINTRA

Johannes STÖHR, *Studium und Spiritualität. Anregungen zu Meditation und Gebet*, St. Augustin, Verlag Wort und Werk, 1979, 132 pp., 12 × 18.

Johannes Stöhr, Profesor Ordinario de Teología Dogmática en la Universidad de Bamberg, ha publicado una excelente colección de textos en lengua alemana (los textos latinos suelen darse en versión bilingüe) sobre las relaciones entre el estudio y el progreso de la vida espiritual. Se trata de un conjunto de avisos, oraciones y reflexiones que tienen por tema central el sentido del estudio en el ámbito de la espiritualidad cristiana, tomados de los libros sapienciales de la Sagrada Escritura, de los Padres de la Iglesia (Ireneo, Hilario, Ambrosio, Agustín, Basilio, Jerónimo, Efrén, Gregorio Nacianzeno, Gregorio Magno, etc.), de los Doctores medievales (Pedro Damiano, Anselmo, Bernardo de Claraval, Alberto Magno, Buenaventura, Tomás de Aquino), de los grandes maestros de la vida cristiana (Taulero, Kempis, Suso, Casiano, Newman, Escrivá de